



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1101-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-133926990- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1553 del 11 de junio de 2018, el Expediente N° EX-2023-133926990-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR conducente al título de "LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL", efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, según lo aprobado por Resoluciones de la Rectora Normalizadora N° 0192/16, N° 0299/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de

estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la antedicha resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que el título de "LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1553 del 11 de junio de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los actos Resolutivos ya mencionados, ajustándose la carga horaria total del Ciclo a la establecida en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas para el título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR conducente al título de "LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL", que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-74147433-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-74148438-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.01 07:01:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño,
Córdoba**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL

Requisitos de Ingreso:

Se establecen como requisitos de ingreso poseer alguno de los títulos que se detallan a continuación o títulos a afines emitidos por institutos de formación superior y universidades del país y/o del extranjero, de gestión estatal o privada, reconocidas por autoridad competente, con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.600 horas.

Títulos admitidos:

- Actor/Actriz
- Actor Dramático/Actriz Dramática
- Actor Nacional/Actriz Nacional
- Actor Profesional/Actriz Profesional
- Asistente Universitario/a en Dirección Teatral
- Auxiliar de Taller en Bellas Artes
- Comunicador/a en Artes Visuales
- Comunicador/a Visual
- Director/a Teatral
- Diseñador/a de Arte y Diseño Digital
- Intérprete de Artes Dramáticas
- Intérprete de Instrumentos Criollos
- Intérprete de Tango
- Intérprete Dramático/a
- Interprete en Artes del Circo

- Intérprete en Artes Escénicas
- Intérprete en Danzas Folklóricas y Tango
- Perito en Artes Plásticas
- Perito en Artes Plásticas y Profesor/a de Artes Plásticas
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales mención Artes del Fuego para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales (con sus respectivas orientaciones)
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales para Nivel Inicial
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales para Nivel Inicial y Nivel Primario
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales para Nivel Primario
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales para Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica
- Profesor/a de Artes en Danza con mención en Expresión Corporal para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Danza mención Danzas Folklóricas y Tango para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Danza para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Folklore mención Instrumentos Criollos Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Música
- Profesor/a de Artes en Música para el Nivel Inicial, EGB I y II
- Profesor/a de Artes en Teatro
- Profesor/a de Artes para el Nivel Inicial y 1º y 2º Ciclos de la Enseñanza General Básica
- Profesor/a de Artes Visuales
- Profesor/a de Artes Visuales con orientación Cinematografía
- Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Escultura

- Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Grabado
- Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Pintura
- Profesor/a de Cerámica (Decreto Nº 3146/74)
- Profesor/a de Danza
- Profesor/a de Danza Contemporánea
- Profesor/a de Dibujo y Escultura
- Profesor/a de Dibujo y Grabado
- Profesor/a de Dibujo y Pintura
- Profesor/a de Educación Artesanal y Técnica
- Profesor/a de Educación Artística Especialidad: Artes Plásticas
- Profesor/a de Folklore
- Profesor/a de Música
- Profesor/a de Música (con sus diferentes orientaciones)
- Profesor/a de Teatro
- Profesor/a en (Instrumento)
- Profesor/a en Actividades Prácticas y Plásticas
- Profesor/a en Artes con orientación en Artes Visuales
- Profesor/a en Artes con orientación en Plástica Visual para el Nivel Inicial y 1º y 2º Ciclos de la enseñanza General Básica
- Profesor/a en Artes Visuales
- Profesor/a en Cerámica (Decreto Nº 3146/74)
- Profesor/a en Educación Musical
- Profesor/a en Educación Plástica y Visual
- Profesor/a en Enseñanza Primaria en Bellas Artes
- Profesor/a en Perfeccionamiento Instrumental
- Profesor/a en Técnicas Teatrales
- Profesor/a Nacional Superior de Danza Clásica
- Profesor/a Superior de Artes Plásticas

- Profesor/a Superior de Canto
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas - Escultura
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas - Grabado
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas - Pintura
- Profesor/a Superior de Instrumento
- Profesor/a Superior de Música
- Profesor/a Superior en Artes Plásticas
- Promotor/a Sociocultural en Teatro
- Técnico/a Actoral
- Técnico/a en Animación y Arte Digital
- Técnico/a en Artes del Fuego
- Técnico/a en Cerámica
- Técnico/a en Cerámica Industrial
- Técnico/a en Comunicación Audiovisual
- Técnico/a en Comunicación Audiovisual con Especialización en Cine y Video
- Técnico/a en Conservación - Restauración de Bienes Culturales
- Técnico/a en Conservación de Obras de Arte
- Técnico/a en Escultura
- Técnico/a en Expertizaje y Valuación de Obras de Arte
- Técnico/a en Folklore
- Técnico/a en Gestión Cultural
- Técnico/a en Gestión del Arte y la Cultura
- Técnico/a en Gestión y Desarrollo Cultural
- Técnico/a en Gestión y Mediación Cultural
- Técnico/a en Iluminación de Espectáculos
- Técnico/a en Medios Audiovisuales y Fotografía
- Técnico/a en Publicidad
- Técnico/a Productor/a en Medios Audiovisuales

- Técnico/a Superior en Animación Socio-cultural
- Técnico/a Superior en Artes del Fuego
- Técnico/a Superior en Artes Visuales
- Técnico/a Superior en Artes Visuales (con sus diferentes orientaciones)
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con orientación en Artes del Fuego
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con orientación en Cerámica Artística
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con orientación en Cerámica Industrial
- Técnico/a Superior en Danzas
- Técnico/a Superior en Danzas (con sus diferentes orientaciones)
- Técnico/a Superior en Dibujo y Escultura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Escultura y Profesor/a de Dibujo y Escultura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Grabado
- Técnico/a Superior en Dibujo y Grabado y Profesor/a Superior en Dibujo Grabado
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura y Profesor/a Superior en Dibujo y Pintura
- Técnico/a Superior en Diseño Gráfico y Publicitario
- Técnico/a Superior en Fotografía
- Técnico/a Superior en Fotografía Digital
- Técnico/a Superior en Gestión Cultural
- Técnico/a Superior en Gestión Sociocultural
- Técnico/a Superior en Métodos Dancísticos
- Técnico/a Superior en Museología
- Técnico/a Superior en Música (con sus diferentes orientaciones)
- Técnico/a Superior en Música de Cámara (con sus diferentes orientaciones)
- Técnico/a Superior en Producción en Artes Visuales con orientación en Dibujo o Pintura o Escultura o Grabado y Arte Impreso (de acuerdo a la especialidad disciplinar optativa)
- Técnico/a Superior en Publicidad

- Técnico/a Superior en Sonido
- Técnico/a Superior en Técnicas Teatrales
- Técnico/a Superior Nacional Folklore
- Técnico/a Superior Universitario/a en Administración y Gestión Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Animación y Arte Digital
- Técnico/a Universitario/a en Arte Cerámico
- Técnico/a Universitario/a en Arte Textil
- Técnico/a Universitario/a en Artes Audiovisuales
- Técnico/a Universitario/a en Artes del Fuego
- Técnico/a Universitario/a en Artes Escénicas
- Técnico/a Universitario/a en Artes Musicales con orientación Armonía y Contrapunto
- Técnico/a Universitario/a en Artes Visuales
- Técnico/a Universitario/a en Creación Multimedial
- Técnico/a Universitario/a en Danza Contemporánea
- Técnico/a Universitario/a en Diseño Gráfico
- Técnico/a Universitario/a en Ebanistería
- Técnico/a Universitario/a en Encuadernación y Conservación de Libros
- Técnico/a Universitario/a en Escenografía
- Técnico/a Universitario/a en Fotografía
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Arte
- Técnico/a Universitario/a en Gestión del Arte y la Cultura
- Técnico/a Universitario/a en Gestión del Patrimonio Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Historia de las Artes
- Técnico/a Universitario/a en Iluminación de Espectáculos
- Técnico/a Universitario/a en Matricería y Moldería Cerámica
- Técnico/a Universitario/a en Producción Artístico Visual

• Técnico/a Universitario/a: Instrumentista Musical

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Historia del arte y la cultura	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
02	Gestión de las organizaciones y políticas culturales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
03	Metodología de la investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
04	Comunicación e imagen de las artes y la cultura	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
05	Lengua extranjera con fines específicos 1	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Seminario de crítica del arte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
07	Diseño y evaluación de programas y proyectos culturales	Cuatrimestral	4	64	02	Presencial	
08	Arte argentino y latinoamericano	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
09	Seminario de investigación aplicada	Cuatrimestral	5	80	03	Presencial	
10	Lengua extranjera con fines específicos 2	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

11	Lengua extranjera con fines específicos 3	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
12	Taller de elaboración de trabajo final	Cuatrimestral	4	64	03-09	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE- MENCIÓN ARTES VISUALES

13	Artes combinadas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *
14	Artes visuales y medios tecnológicos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
15	Artes visuales y formatos expandidos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
16	Artes visuales y circuitos de producción y post producción	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
17	Cultura visual: arte, ciencia y tecnología	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE-MENCIÓN ARTES DEL FUEGO

18	Laboratorio de materiales	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	2 *
	Taller de producción del						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	objeto en artes del fuego	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20	Arte cerámico contemporáneo	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
21	Taller de diseño del objeto en artes del fuego	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
22	Artes del fuego complementarias	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE - MENCIÓN ARTES ESCÉNICAS

23	Seminario de metodología de la coordinación en artes escénicas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	3 *
24	Semiotología del espacio escénico	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
25	Teoría de la dirección escénica y su práctica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
26	Dramaturgia de la dirección escénica	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
27	Seminario de dirección de artes escénicas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

OTRO REQUISITO

28	Trabajo Final de Licenciatura - mención	---	0	136	-MENCIÓN ARTES VISUALES: 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15, 16,17 -MENCIÓN ARTES DEL FUEGO:1,2,3,4, 5,6,7,8,9,10,11, 12,18,19,20,21, 22 -MENCIÓN ARTES ESCÉNICAS: 1, 2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,23,24, 25,26,27	Presencial	4 *
----	---	-----	---	-----	--	------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1144 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las unidades curriculares 13, 14, 15, 16 y 17 sólo serán cursadas por los/as

estudiantes que opten por la mención Artes Visuales.

2 * Las unidades curriculares 18, 19, 20, 21 y 22 sólo serán cursadas por los/as estudiantes que opten por la mención Artes del Fuego.

3 * Las unidades curriculares 23, 24, 25, 26 y 27 sólo serán cursadas por los/as estudiantes que opten por la mención Artes Escénicas.

4 * En función de la mención elegida, el/la estudiante deberá realizar su Trabajo Final de Licenciatura - mención (TFL - mención).

Para rendir el TFL - mención es necesaria la aprobación de la totalidad de unidades curriculares del plan de estudios respetando la mención elegida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-74147433-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-133926990- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA -
LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - PRESENCIAL- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 15:30:54 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO, CÓRDOBA

- Diseñar e implementar estrategias de abordaje en la problemática del arte y la gestión cultural en distintos tipos de organizaciones y contextos de las políticas culturales, con la especificidad propia de las áreas de dominio.
- Asesorar y orientar en temáticas relacionadas con las estructuras sociales del mercado, de la comercialización, de la producción y de las organizaciones estatales e instituciones culturales - públicas y privadas - del arte y la cultura.
- Planificar, evaluar, diagnosticar y gestionar emprendimientos artísticos y culturales vinculados al área de dominio.
- Comunicar, difundir, evaluar e interpretar el patrimonio histórico-artístico.
- Gestionar y administrar recursos humanos y financieros para el desarrollo de las industrias y emprendimientos artísticos y culturales.
- Dirigir y asesorar proyectos y programas de producción y gestión cultural en el área de dominio, las industrias culturales y la cooperación.
- Investigar y aplicar conocimientos relacionados con las áreas de dominio, las industrias culturales y la gestión del arte y la cultura; integrando equipos interdisciplinarios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-74148438-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-133926990- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA -
LICENCIADO/A EN ARTE Y GESTIÓN CULTURAL - PRESENCIAL - ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 15:32:19 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación